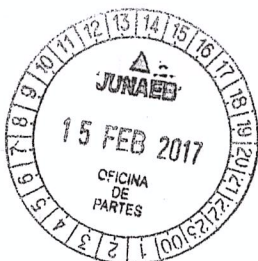


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

REGULARIZA ASIGNACIÓN, RENOVACIÓN
SEGUNDO SEMESTRE Y APRUEBA
SUPRESIÓN DE BECA DE APOYO AL
NORTE GRANDE Y CERROS DE
VALPARAÍSO AÑO 2016.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 9

SANTIAGO, 4 de enero de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 20.882 de presupuestos para el sector público del año 2016; en la resolución exenta N° 107, del año 2015 y sus modificaciones, que establece normas que regulan la Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso, de la Junta de Auxilio Escolar; en la resolución exenta N° 2.369, de 20 de noviembre de 2015, que aprueba manual de procedimientos Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso año 2016; en la resolución exenta N° 1499 de agosto de 2016, que asigna Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso para el primer semestre del año 2016; en el decreto N° 1106 de 11 de noviembre de 2016 que modifica decreto N° 476, ambos del Ministerio de Educación y en la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas.

2.- Que, la ley N° 20.882, de presupuestos del sector público para el año 2016, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24,



Ítem 01 asignación 268, glosa N° 14, considera la suma de M\$ 6.648.521 para financiar Becas de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso.

3.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la ley de presupuestos antes citada, los recursos financieros se ejecutarán de conformidad a resolución de JUNAEB, visada por la Dirección de Presupuestos, en la cual se establecerán las características, condiciones, montos de los beneficios, modalidades de operación, número de beneficiarios, y todo otro elemento necesario para el funcionamiento de esta beca.

4.- Que, la reglamentación sustantiva y procedimental de la ya mencionada beca se encuentra establecida en resolución exenta N° 107, de 2015 y sus modificaciones, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, debidamente visadas por la Dirección de Presupuesto.

5. Que, conforme a lo prescrito en la citada resolución, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas tendrá a su cargo la responsabilidad técnica y administrativa de la beca, y en ejercicio de dicha función le corresponderá establecer los procedimientos para la postulación, renovación para el segundo semestre, cambio de carrera, continuidad, suspensión o extinción de la misma, entre otros aspectos normativos.

6. Que, JUNAEB elaboró un manual de procedimientos de la beca, el cual fue aprobado mediante la resolución exenta N° 2.369, de 20 de noviembre de 2015, en el cual se detallan los procedimientos para la concesión, renovación, cambio de carrera, continuidad, suspensión o extinción de la beca para el año 2016.

7.- Que, el Departamento de Becas, recibió 14 nuevos formularios de postulación, enviados por las Instituciones de Educación Superior, de estudiantes que no se encontraban individualizados en la Resolución Exenta N°9248 de 2014, ni en el oficio ordinario N°3.612 del 18 de agosto de 2015, ambos del Ministerio de Educación.

8. Que, el Departamento de Becas analizó los 14 formularios verificando el cumplimiento de los requisitos de postulación y renovación a la beca para el año 2016, establecidos en la Resolución Exenta N° 107 y sus modificaciones, concluyendo que 10 estudiantes cumplen con los requisitos exigidos para la obtención de la beca.



9.- Que, el Departamento de Becas, paralelamente al proceso descrito en el considerando precedente, dio inicio al proceso de renovación segundo semestre año 2016, para lo cual remitió nómina con la renovación a las instituciones de educación superior para que aquellas verificaran que los estudiantes individualizados en las mismas se encontrasen cursando estudios regulares en el segundo semestre del año 2016.

10.- Que, el Departamento de Becas, a través de una comisión técnica, procedió a consolidar la información remitida por las instituciones de educación superior para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación y renovación a la beca de 1.469 estudiantes, según consta en acta que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

11.- Que, asimismo en virtud del análisis antes descrito, el Departamento de Becas constató que 20 estudiantes no fueron becados en el primer semestre, y procede regularizar la obtención de la beca dentro de los plazos del proceso de renovación segundo semestre 2016, toda vez que cumplen con los requisitos exigidos.

12.- Que, el Departamento de Becas constató que 1.260 estudiantes cumplen con los requisitos de renovación segundo semestre 2016, y que respecto de 164 estudiantes, que fueron asignados en el primer semestre mediante resolución exenta N° 1.499 de agosto de 2016, se debe suprimir la beca por cuanto han incurrido en alguna de las causales que se detallan en la siguiente tabla:

Causal de Pérdida de la Beca	Cantidad
No cumplen requisitos de la beca	13
No son alumnos regulares segundo semestre 2016.	96
Estudiantes egresados y/o Titulados	55
TOTAL	164

13.- Que, asimismo, el Departamento de Becas verificó que 15 estudiantes realizan suspensión de la beca dentro de los plazos del proceso de renovación segundo semestre 2016.

14.- Que, este Servicio procederá a aprobar administrativamente la asignación del beneficio, según se indica en la parte resolutive del presente.

RESUELVO:



ARTÍCULO 1º.- REGULARÍCESE Y

ASÍGNESE la Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso del año 2016, a **30 estudiantes** que cumplen con los requisitos contemplados en la resolución exenta N° 107 de 2015, y sus modificaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

NO.	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SEXO
1	VICTORIA PAULINA	QUEZADA	BERRIOS	F
2	VALERIA FERNANDA	ESPINOZA	TAIBA	F
3	ANGÉLICA YANINA	ARAYA	ZULETA	F
4	PAULINA LORENA	GALLARDO	RIVERA	F
5	MELISSA TANIA	MEZA	PARDO	F
6	YORCY SKARLET	PÁEZ	TORO	F
7	FABIAN ESTEBAN	GARROTE	SILVA	M
8	ESTEFANIA ALEXANDRA	CAIMANQUE	VEGA	F
9	PABLO IGNACIO	CORTES	TAPIA	M
10	PRSCILA PAOLA	CARRILLO	FLORES	F
11	LORENA ANDREA	BARRIENTOS	RAMIREZ	F
12	EDUARDO ALBERTO	LILLO	BARRAZA	M
13	SEBASTIAN GONZALO	VASQUEZ	VARGAS	M
14	ADOLFO ENRIQUE	GORIGOITIA	PANGUE	M
15	MIGUEL ANGEL JESUS	CORTEZ	GONZALEZ	M
16	BARBARA ZUNILDA	JIMENEZ	PAIROA	F
17	FELIPE IGNACIO	GALLEGUILLLOS	MOLLO	M
18	RAUL SEBASTIAN ULISES	ORELLANA	RIVAS	M
19	ELVIS FRANCISCO	SANDOVAL	SANDOVAL	M
20	MARIA JOSE	CARDENAS	VARGAS	F
21	DANIELA FERNANDA	ORTIZ	NÚÑEZ	F
22	CAMILA FERNANDA	FIBLAS	RABELLO	F
23	ANGELO BENYAMING	LAI	OGAZ	M
24	BASTIÁN ALFONSO	ZUMARÁN	VERA	M
25	NATALY ALMENDRA	HIDALGO	DIAZ	F
26	KIMBERLYN ESTHER	VIDELA	CARVAJAL	F
27	JORGE BASTIAN	ROJAS	GALLARDO	M
28	CATALINA NICOLE	ROJAS	VILC HES	F
29	MONICA VALENTINA	OLIVARES	VARGAS	F
30	WALDO ANDRES	MEZA	RIVEROS	M

ARTÍCULO 2º.- REGULARÍCESE Y

RENUÉVESE la Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso para el segundo semestre año 2016 a 1.260 estudiantes que durante el segundo semestre realizaron dicho proceso y continúan cumpliendo con los requisitos contemplados en la resolución exenta N° 107 de 2015, y sus modificaciones, según consta en el acta que se adjunta a la presente resolución.



ARTÍCULO 3º. REGULARÍCESE Y

SUSPENDASE la Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso año 2016 a 15 estudiantes que realizan este proceso de acuerdo a los requisitos establecidos en la resolución exenta N° 107 de 2015, y sus modificaciones, según consta en el acta que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. REGULARÍCESE Y

SUPRÍMASE la Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso año 2016 a 164 estudiantes que no cumplen con los requisitos contemplados en la resolución exenta N° 107 de 2015, y sus modificaciones, según consta en el acta que se adjunta a la presente resolución y que se individualizan a continuación:

NO.	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SEXO
1	LUIS ANTONIO	GOMEZ	LOPEZ	M
2	MARCELA CAROLINA	JIMENEZ	CISTERNAS	F
3	RODRIGO ANDRES	MOLLO	ZANELLI	M
4	ALMENDRA VALENTINA	ARIAS	FIGUEROA	F
5	TANIA ALEJANDRA	FIGUEROA	RAMAS	F
6	CONSTANZA PAZ	HENRIQUEZ	HENRIQUEZ	F
7	STEPHANIE NOEMI	MARIN	GODOY	F
8	SCARLETTE ALEXANDRA	GUTIERREZ	NAVARRO	F
9	KIMBERLY VALESKA	FLORES	VERA	F
10	GIARELLA FERNANDA	RIVEROS	IBARRA	F
11	ROCIO ELIZABETH	GUTHRIE	CONTRERAS	F
12	CAMILA FERNANDA	MERCADO	MENARES	F
13	IVANIA FRANCESCA	ARAYA	RONDON	F
14	WLADIMIR MARCELO	CALLASAYA	ACEVEDO	M
15	ADA ELIZABETH	ARAVENA	MENA	F
16	NAHUN DAYAN	HERBAS	ALVAREZ	F
17	JOSSELYN NATALIA	GARAY	ZAMORA	F
18	VIVIANA MARIBEL	LEIVA	EATON	F
19	DAVID ALBERTO	TALVAC	ARAYA	M
20	CLAUDIA PAMELA	RAMIREZ	ARAYA	F
21	SHIRLEY DARYL A	BUGUENO	SAAVEDRA	F
22	ESTEFANI NICOL	ACEVEDO	ARRIAGADA	F
23	VALERIA CONSTANZA	RAMOS	ROMO	F
24	ANDREA FRANSHESCA	GUZMAN	GONZALEZ	F
25	ANITA MILENA	PORCILE	TAPIA	F
26	ESTEFANIA BEATRIZ	CACERES	MUNOZ	F
27	TOMAS ALFREDO	AVALOS	ALVAREZ	M
28	FIDEL IGNACIO	CASTRO	CASTILLO	M
29	GUILLERMO ANDRES	CAMPBELL	ARAYA	M



30	TRACY ELIZABETH	CARVAJAL	ROJAS	F
31	BENJAMIN ALEXIS	CABEZA	GUAJARDO	M
32	GINNO FERNANDO	MILLAN	MILLAN	M
33	VICTOR ALBERTO	BARRAZA	ARAYA	M
34	NATALIA WALESKA	TAPIA	ALFARO	F
35	CAROLA ANDREA	MEDEL	GONZALEZ	F
36	PAULINA ISABEL	VARGAS	PINOCHET	F
37	EDWING CHRISTOFHER MICHAEL	JAMETT	CONTRERAS	M
38	ANGELO REYNALDO	AYALA	JELVES	M
39	CAROL LISET	PORTILLA	VASQUEZ	F
40	ALVARO RODRIGO	BAHAMONDEZ	TEBES	M
41	KAREN PAOLA	GUTIERREZ	ZAPATA	F
42	JAVIERA ANDREA	VIZCARRA	SANCHEZ	F
43	GIOVANNA DANIELA	ACOSTA	DIAZ	F
44	HUGO FABRIZIO	GALVEZ	GIACONI	M
45	GIOVANNA FABIOLA	NOLI	ARAYA	M
46	JUAN FERNANDO	SANTIBANEZ	GODOY	M
47	DIEGO FELIPE	MARTINEZ	MILLA	M
48	FREDDY JHONNATTAN SAUL	MESIAS	PINAZO	M
49	JUAN SEBASTIAN	OXA	HENRIQUEZ	M
50	OMAR ANDRES	PAYAUNA	VILCHES	M
51	GONZALO IGNACIO	VIAL	VALENZUELA	M
52	JOHANNA ANDREA	VALENZUELA	SILVA	F
53	THALY POLETTE	MEDINA	FUENTES	F
54	JOCELINE MACKARENA	MONROY	TAPIA	F
55	HANS EDUARDO	REYES	DIAZ	M
56	ALEJANDRO JESUS IMEYG ELIZABETH	ARRIAGADA	SERRANO	M
57	ALEJANDRA	PERALTA	FREDES	F
58	NINOSKA CONSTANZA	QUEZADA	ZAMORA	F
59	CONSTANZA JAVIERA	ESPEJO	JIMENEZ	F
60	JENIFER PILAR	CORTES	ESCUDERO	F
61	BRUNO NICOLAS	ESCOBAR	SANTANDER	M
62	VAITHIARE BELEN	ARAOS	PETRILLO	F
63	ARIEL ALEXIS	FERNANDEZ	JARA	M
64	LIZY YANI	CAMBON	CUELLO	F
65	DANIEL ALEJANDRO	GAETE	BARRIENTOS	M
66	ROMINA ABZALOHT	CASTILLO	SAN MARTIN	F
67	CARLOS ANDRES	ALBAYAY	CORTES	M
68	PAULA CONSTANZA	ABARCA	FIGUEROA	F
69	ROBERTO ENRIQUE	AVENDANO	VELIZ	M
70	JUNIOR ANDRES	CARO	ANDRADE	M
71	PAMELA ANDREA	ORTEGA	SEPULVEDA	F
72	ELENA ANTONIA	CARLOS	ARAYA	F
73	ANDREA ANGELICA	BENABARRE	VIVAR	F



74	CRISTIAN ALEJANDRO	HIDALGO	MORENO	M
75	NORA PAULA	HUERTA	FRIAS	F
76	EDUARDO ANDRÉS	PINEDA	LEÓN	M
77	ALVARO ANDRES	SEPULVEDA	MORALES	M
78	RODRIGO ERNESTO RAMON	RODRIGUEZ	MELENDEZ	M
79	EDDA PATRICIA	GOMEZ	COLON	F
80	BRIAN LEE	DALANNAIS	YAÑEZ	M
81	GIANNINA ELENA	NOLI	ARAYA	F
82	ARIEL ALEJANDRO	PALACIOS	CORDOVA	M
83	ALEXIA ANDREA	ARIAS	DEL VALLE	F
84	RODRIGO ANDRES	VALDIVIA	CHOQUE	M
85	HUMBERTO CARLOS	ALCAYAGA	CAYO	M
86	FRANCISCA SCARLETT	ALTAMIRANO	ALTAMIRANO	F
87	SANDRA ESTEFANIA	BORQUEZ	FUENTES	F
88	CONSTANZA MACARENA	DIAZ	SILVA	F
89	ISAAC AARON	LOBOS	TARQUE	M
90	OSCAR SEBASTIÁN	ORTIZ	VALLEJO	M
91	DAYANA ARACELLI	SAAVEDRA	ZAMORA	F
92	MELISSA ANDREA	LOPEZ	CARMONA	F
93	PAULINA MAKARENNA	PIZARRO	PATIÑO	F
94	NICOLAS BRAYAN	VILLARROEL	PEREZ	M
95	YERKO ENRIQUE	CONTRERAS	FREY	F
96	MYRIAM ANDREA	GUAJARDO	CONTRERAS	F
97	ARIEL EZEQUIEL	PACHECO	ZENTENO	M
98	CLAUDIO ENRIQUE	FERNANDEZ	GONZALEZ	M
99	CAMILA FERNANDA	GONZALEZ	PASTEN	F
100	MARIA DANIELA	RUBIO	CANALES	F
101	IVANY ANDREA	ALVAREZ	VARGAS	F
102	SILVIA DEL ROCIO	QUENAYA	CASTRO	F
103	KARINA DENISE	PIZARRO	AVILES	F
104	PABLO EDUARDO	VILLALOBOS	CASTILLO	M
105	ALEJANDRA ISABEL	PLAZA	NORAMBUENA	F
106	LUIS EDUARDO	MAMANI	PEÑA	M
107	FRANCO ALEJANDRO	CERECEDA	ESTAY	M
108	CRISTIAN ANDRES	CAMACHO	LABARCA	M
109	GERALDIN ANDREA	CARRASCO	ZUÑIGA	F
110	DANIELA PAZ	CASTILLO	DIAZ	F
111	GUILLERMO RODRIGO	CARRIZO	ESPINOZA	M
112	CONSTANZA GEMEVEVE	ZAPATA	FLORES	F
113	FERNANDO ANDRÉS	ANDRADE	ARAYA	M
114	MILENKA ROCIO	GUZMAN	TERAN	F
115	ESTRELLA SCARLET	RUEDA	TABILO	F
116	VALENTINA PAZ DEL CARMEN	BALCAZAR	WONG	F
117	NICHELLE NELLY	MUÑOZ	VASQUEZ	F



118	PATRICIO ANTONIO	CORTEZ	CARREÑO	M
119	ALEJANDRO HERNAN	GUTIERREZ	ESCUDERO	M
120	CONSTANZA ANDREA BELEN	CRUZAT	PINTO	F
121	NICOL ELIZABETH	REYES	PURRALEF	F
122	BRYAN VICTOR	OLIVARES	SOLIS	M
123	YAMILET AMBAR	ILAJA	PEREZ	F
124	JUAN PASCUAL	MUÑOZ	TRONCOSO	M
125	FELIPE IGNACIO	MOLINA	MOLINA	M
126	ANA TERESA	CEPEDA	OLIVARES	F
127	BRIAN MANUEL	CAMPUSANO	PALLERO	M
128	NATHALY GINGER	DUARTE	ALVARADO	F
129	BRYAN ANTUAN	ARENAS	SARABIA	M
130	MICHAEL BRIAN	GONZÁLEZ	VERGARA	M
131	FRANK CARLOS	GARCIA	DIAZ	M
132	ROJAS	PEDRO NAZARETH	PAEZ	M
133	PEREZ	SEBASTIAN IGNACIO	SEPULVEDA	M
134	CASTRO	ROMINA ISABEL	PACHECO	F
135	GAJARDO	PAMELA ELIZABETH	PEDERNEA	F
136	BART	DAVID ARTURO	PLACENCIO	M
137	CASTRO	NORA RAFAELA	CONTRERAS	F
138	PIZARRO	VICTOR DANIEL	PONCE	M
139	CAMPUSANO	YEFFREY ADRIAN	CONCHA	F
140	ESTAY	JUDITH MIJAL	QUIROZ	F
141	MENDEZ	BRYAN GABRIEL	ALVARADO	M
142	GATICA	FELIPE HERNAN	SAAVEDRA	M
143	GUTIERREZ	NICOLAS IGNACIO	GUTIERREZ	M
144	MASCARO	ALEJANDRO ALBERTO	CACERES	M
145	OLGUIN	OMAR ANDRES	ARANGUIZ	M
146	MARENGO	JANIS CAMILA	GALLARDO	F
147	PADILLA	ANA BELEN	CASTRO	F
148	MORENO	ARACELY GIOVANNA	CAMPUSANO	F
149	TORRES	MACARENA BELEN	PRIETO	F
150	SALAZAR	HEIDY FRANCHESKA	GUACTE	F
151	ALAY	RODRIGO PATRICIO	ALEGRE	M
152	RIVERA	IZABO ANA	FLORES	F
153	PAREDES	ABNER ISACAR JARED	RIVERA	M
154	AVALOS	RAIMUNDO GONZALO	AVILA	M
155	TORRES	MARIA LUISA	CONTRERAS	F
156	GONZALEZ	CAMILA JOSE	ESCOBAR	F
157	MOLINA	MIGUEL ANGEL	ESCOBEDO	M
158	MARTINEZ	ROMINA STEPHANY	RECABERREN	F



159	ROJAS	MELISA SUSANA ARACELI	COLMAN	F
160	ARAYA	MARIA JOSE	CASTILLO	F
161	QUEZADA	GIANNI FRANCESCO	DANERIS	M
162	ASTUDILLO	TATIANA MAGDALENA	CALDERON	F
163	SEPULVEDA	ANGEL MARIO	MORALES	M
164	CRUZ	FRANCISCA SARAIM	ROJAS	F

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE; la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DEL GOBIERNO TRANSPARENTE.




 RDM/LVG/nfr
 DISTRIBUCIÓN:
 - Depto. de Becas
 - Depto. Gestión de Personas
 - Depto. Jurídico
 - Oficina de Partes